

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y FINISTERRAE CATERING AND EVENTS SLU, PARA LA GESTION DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA II FERIA CULTURAL Y GASTRONÓMICA DEL MARISCO GALLEGO EN LA SOLANA

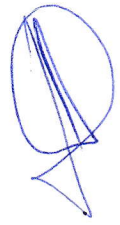
En La Solana, a 9 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte **D. Luis Díaz-Chao Campillo**, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de **La Solana** con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, 1 de 13240 LA SOLANA (Ciudad Real), actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA**

Y de otra, **D. Francisco Javier Padín Prieto**, con D.N.I. número 76.860.336V, con domicilio a efectos de notificación en calle Castilla La Mancha, 9 portal 4 Bajo B de San Martín de la Vega 28330 (Madrid), administrador, actuando en nombre y representación de la empresa **FINISTERRAE CATERING AND EVENTS SLU**, con C.I.F B86308673 domiciliada en calle Castilla La Mancha, 9 Portal 4 Bajo B de San Martín de la Vega.

INTERVIENEN



D. Luis Díaz-Chao Campillo, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA** y

D. Francisco Javier Padín Prieto, actúa en representación legal de la mercantil **FINISTERRAE CATERING AND EVENTS SLU**

Ambas partes se reconocen mutuamente con suficiente aptitud y capacidad para la firma del presente convenio, por lo que

EXPONEN

PRIMERO.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 25, atribuye a los municipios competencias en materia de abastos, ferias, mercados y defensa de los usuarios y consumidores, así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Dichas competencias amparan la pretensión del presente convenio para la instalación en el Plaza Mayor del Ayuntamiento de LA SOLANA, de una feria destinada al fomento de la cultura y gastronomía gallega con elaboración y la promoción de los productos típicos de esta Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.

Que FINISTERRAE CATERING AND EVENTS SLU es una sociedad mercantil que tiene como fines, entre otros, la organización y desarrollo de actividades y eventos gastronómicos en recintos feriales consistentes en la instalación de carpas y elementos análogos situados en mercados al aire libre, así servicios de alimentación propios de restauración.

TERCERO.

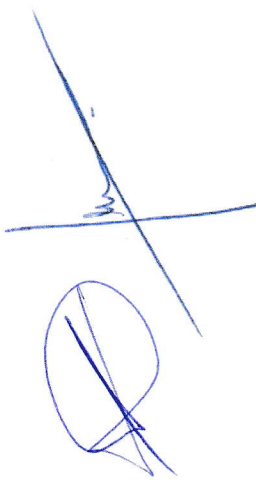
Que el AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA y FINISTERRAE CATERING AND EVENTS SLU están mutuamente interesados en colaborar en la organización, realización, fomento y seguimiento de la II FERIA DEL MARISCO GALLEGO EN LA SOLANA, durante las fechas que abarcan del 12 de marzo al 15 de marzo, ambas inclusive.

Que el AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA como parte colaboradora de acuerdo con lo que se estipula más adelante en el presente documento de convenio de colaboración, queda exento de cualquier incidencia o responsabilidad civil tanto personal como material que pudiera derivarse tanto de la operativa como del desarrollo de la actividad mercantil de la feria en las fechas descritas en el presente convenio.

A tal efecto, FINISTERRAE CATERING AND EVENTS SLU tiene la obligación de tener suscrita y en vigencia una póliza de seguro con las coberturas exigidas en el artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas u Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha

Que FINISTERRAE CATERING AND EVENTS SLU queda obligada a realizar todas las gestiones que sean necesarias para llevar a buen fin la actividad Gastronómica y Cultural Gallega, así como al cumplimiento de la normativa vigente en cualquier ámbito que se derive directamente de la naturaleza de la actividad objeto del presente convenio.

A tal efecto, se adjunta al presente convenio, la documentación acreditativa de la empresa y que se relaciona a continuación:

- 
- Copia de la Escritura de la Constitución de Soc. Finisterrae Catering and Events
 - Copia de la Tarjeta Acreditativa de NIF
 - Copia del Registro Mercantil con cambio de domicilio de la Sociedad
 - DNI de Francisco Javier Padín Prieto (Administrador de la Sociedad)
 - Modelo 036 de la Declaración Censal de la Actividad
 - Copia de la Póliza de Seguro de RRCC suscrita por la empresa
 - Copia del recibo de pago de la póliza de seguro de RRCC al corriente de pago
 - Contrato y Certificado vigente del mantenimiento de Extintores
 - Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión.
 - Certificado de Recogida de Aceite Industrial por empresa homologada vigente
 - Certificados de Manipuladores de Alimentos de Alto Riesgo
 - Síntesis de APPCC incluido en el Plan de Calidad implantado en la empresa
 - Documento de información al Consumidor sobre Alérgenos según legislación.
 - Certificado de Instalación de gas

Cualquier otra documentación o requerimiento administrativo no relacionado anteriormente que sea requerida por parte del AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA a FINISTERRAE CATERING AND EVENTS SLU, será solicitado y notificado de forma previa y con el plazo suficiente de antelación que permita una resolución antes de la fecha de inicio de la feria.

CUARTO.

Tanto FINISTERRAE CATERING AND EVENTS como el AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA se autorizan mutuamente a utilizar los nombres, logotipos y/o imágenes corporativas u oficiales únicamente, y de forma expresa, para su uso en soporte impreso para la divulgación publicitaria del evento o feria objeto de este convenio de colaboración, desde la firma del presente documento hasta el día 16 de marzo de 2020.

En cualquier caso, y previo a la divulgación publicitaria, con independencia del canal o soporte utilizado a tal fin, se enviará mediante correo electrónico al AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA la publicidad que incluya en parte o la totalidad el nombre o imagen gráfica como entidad colaboradora.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA autorizará a FINISTERRAE CATERING AND EVENTS, en cumplimiento de las ordenanzas y normativas vigentes del Ayuntamiento, a la colocación de carteles, lonas, banderolas y/u otros medios obligando a FINSITERRE CATERING AND EVENTS a la retirada de los soportes publicitarios en un máximo de 24 horas posterior a la fecha de finalización del evento.

El AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, como entidad colaboradora, podrá proceder mediante los canales de difusión mediática que considere (redes sociales, agenda oficial de la web site, gabinete de prensa, etc.), a la difusión publicitaria del evento objeto de este convenio.

Ante lo expuesto, ambas partes suscriben las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. FINISTERRAE CATERING AND EVETNS SLU, llevará a cabo las oportunas gestiones para la organización, gestión, realización de la **"II FERIA DEL MARISCO GALLEGO EN LA SOLANA"** en las fechas que abarcan del 12 de marzo a 15 de marzo como fechas exclusivas de operativa al público, en un horario de de 12:30 a 23:00 H ininterrumpidamente.

Concretamente, FINISTERRAE CATERING AND EVETNS SLU, desplegará la actividad a la organización, fomento/divulgación de las tradiciones gastronómicas gallegas y coordinación de todo lo necesario para la realización de dicha actividad. A tal efecto, se iniciará el montaje de las instalaciones de carácter temporal (carpa de 200 m²) dos días previos a la fecha de apertura del evento, fijando los días 10 y 11 de marzo para montaje y el día 16 de marzo de 2020 para el desmontaje de las instalaciones.

SEGUNDA. FINISTERRAE CATERING AND EVETNS SLU, se hará cargo de la seguridad y de la vigilancia de sus instalaciones.

TERCERA. FINISTERRAE CATERING AND EVETNS SLU, tiene la obligación de tener suscrita y en vigencia una póliza de seguro con las coberturas exigidas en el

artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas u Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA cederá temporalmente, para la realización de la Feria a la solicitante, el uso de espacio de vía pública correspondiente durante el tiempo de duración de la misma, además del montaje y desmontaje, en virtud del presente Convenio. Asimismo facilitará, dentro de los límites legales y en la medida de sus posibilidades, los enganches, suministros, medios de recogida selectiva de residuos

QUINTA: FINISTERRAE CATERING AND EVETNS SLU, en contraprestación a los servicios facilitados por el AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, queda comprometida a realizar las siguientes actividades culturales que se desarrollan en documento aparte y sin coste alguno derivado para el AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

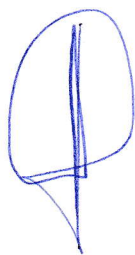
TALLER DE COCINA: 12 de marzo de 2019 a las 11.30 H. para un máximo de 20 participantes en las instalaciones de la carpa.

QUEIMADA GALLEGA: Celebración de la tradicional Queimada Gallega y posterior degustación por el público asistente al menos una vez los días 12 y 13, y al menos dos veces los días 14 y 15 de marzo.

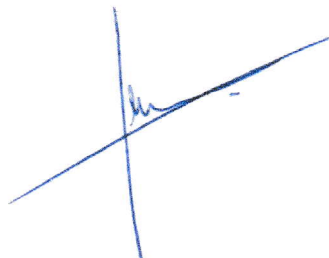
SEXTA: FINISTERRAE CATERING AND EVETNS SLU, en contraprestación a los servicios facilitados por el AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, queda obligada a incluir, por cualquiera que sea el canal publicitario o de difusión mediática, la mención expresa de colaboración del AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA sin que se derive coste alguno para el organismo.

El presente convenio, durará como máximo hasta el día 16 de marzo de 2020 y entrará en vigor a la firma del mismo en fecha y hora reflejada en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes en su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio de cuatro hojas por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. Luis Díaz-Chao Campillo
ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento de La Solana



Javier Padín Prieto
Finisterrae Catering and Events